



**POLÍTICA DEL CANAL DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS**



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL.....	4
2.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL	5
3	PRINCIPIOS DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS.....	5
4	MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA O COMUNICACIÓN.....	7
4.1	INFORMACIÓN MÍNIMA	7
4.2	REUNIÓN PERSONAL O TELEMÁTICA.....	8
4.3	COMUNICACIONES ANÓNIMAS	8
5	CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN	8
6	GESTIÓN DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	9
7	PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS.....	10
8	INCUMPLIMIENTO	10



1 INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, transpone al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y establece la obligación para las empresas de disponer de un Canal de Denuncias como vía preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión, así como infracciones penales e infracciones administrativas graves o muy graves.

La existencia de un Canal de Consultas y Denuncias constituye una expresión del compromiso de Ignis Energy Holdings (en adelante, “IGNIS” o la “Compañía”) con la integridad y el comportamiento ético en todos sus ámbitos de actuación.

Por ello, el Consejo de Administración de IGNIS, dando cumplimiento a la obligatoriedad de disponer de un Sistema interno de información con canal de denuncias, ha aprobado la presente **Política del Canal de Consultas y Denuncias** en la que se identifican las vías habilitadas para realizar comunicaciones y se recogen los derechos y garantías de todas las personas afectadas por una comunicación o denuncia.

Asimismo, el Consejo de Administración de IGNIS ha designado un **Responsable del Canal de Consultas y Denuncias** dotado de independencia y poderes autónomos de supervisión y control para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Ámbito de aplicación material

El Canal de Consultas y Denuncias podrá utilizarse para denunciar o comunicar las siguientes conductas:

- Las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o infracción administrativa grave o muy grave.
- Cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea.



En el caso del personal de IGNI, deberán también denunciar o comunicar cualquier indicio razonable de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario al Código Ético o a la normativa interna de la Compañía.

2.2 Ámbito de aplicación personal

Podrán realizar denuncias o comunicaciones a través del Canal de Consultas y Denuncias, todas aquellas personas que hayan obtenido información sobre infracciones en el contexto laboral o profesional de IGNI:

- Los miembros del personal, con independencia de su nivel jerárquico, de la naturaleza de su relación contractual y de su ubicación geográfica o funcional.
- Los autónomos.
- Los accionistas, partícipes y miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de IGNI.
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de IGNI.

También podrán presentar denuncias o comunicaciones las personas que hayan mantenido una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, personal en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

3 PRINCIPIOS DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

- **Cumplimiento de la legalidad:** La legalidad y la ética son pilares del Canal de Consultas y Denuncias, de manera que su gestión se regirá por la legislación vigente, la presente Política y el Procedimiento de Gestión del Canal.
- **Garantía de acceso:** El Canal de Consultas y Denuncias garantiza a todas las personas referidas en el apartado 2.2 anterior, la posibilidad de comunicar sobre las posibles infracciones descritas en el apartado 2.1 de la presente Política, de las que tengan información o constancia.



Las comunicaciones se podrán realizar directamente en el portal-plataforma que la Compañía pone a disposición de las personas indicadas en el punto 2.2 anterior en la web corporativa de IGNIS, cumplimentando el formulario o solicitando una reunión personal.

- **Anonimato y confidencialidad:** El Canal de Consultas y Denuncias se gestiona de forma segura, de modo que se garantiza el anonimato, y en todo caso, la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación o denuncia, de la información comunicada y de las actuaciones que se lleven a cabo en la gestión y tramitación de la comunicación.

La identidad de la persona que realiza la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y, por tanto, no será revelada, sin su consentimiento, a la persona o personas afectadas, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

No obstante, los datos de las personas que realizan la comunicación podrán ser facilitados a autoridades administrativas o judiciales competentes, en la medida en que fueren requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación. La cesión de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- **Protección de datos personales:** El Canal de Consultas y Denuncias garantiza la protección y seguridad de datos personales de conformidad con la legislación vigente, impidiendo el acceso a la información contenida en el Canal por personas no autorizadas.
- **Protección del informante y demás personas involucradas o relacionadas con la comunicación y garantía de no represalia:** El Canal de Consultas y Denuncias garantiza la protección del informante y demás personas involucradas o relacionadas con la comunicación o su tramitación, frente a posibles represalias directas o indirectas relacionadas con la presentación de una comunicación en el ámbito del Canal.
- **Derechos de la persona afectada:** Durante la tramitación y especialmente en el proceso de investigación y comprobación de los hechos comunicados, se garantizarán los derechos a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas afectadas y, en especial, el derecho a la intimidad y al honor en el caso de comunicaciones infundadas, falsas o de mala fe.

La persona afectada por la denuncia o comunicación tendrá derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen y a ser oída en cualquier momento. La comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

- **Buena fe:** Las comunicaciones y denuncias deberán ser efectuadas de buena fe.



Ninguna persona podrá ser sancionada por comunicar hechos o conductas siempre que la comunicación esté amparada en un comportamiento ético y en el convencimiento de actuar de manera correcta.

Se prohíbe la presentación de comunicaciones y denuncias vinculadas a conflictos interpersonales o que se basen en intención de difamación o perjuicio a otra persona.

- **Independencia e imparcialidad:** La gestión del Canal de Consultas y Denuncias se llevará a cabo en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación y normativa vigente.

Las comunicaciones recibidas serán tratadas de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta.

- **Trazabilidad:** Las comunicaciones recibidas se registrarán en la plataforma habilitada de acuerdo con los principios del Procedimiento de gestión del Canal de Consultas y Denuncias y cumpliendo con los principios rectores de esta Política.

En el caso de recibir una comunicación por una vía distinta a las previstas en el Canal, el Responsable interno del Canal de Consultas y Denuncias la registrará con el objetivo de dejar constancia y trazabilidad de la comunicación y su tramitación.

4 MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA O COMUNICACIÓN

4.1 Información mínima

Las personas descritas en el punto 2.2. de la presente Política enviarán una comunicación a través de la plataforma habilitada al efecto, en la que deberá hacerse constar la siguiente información mínima:

- a) Información relativa al informante:
 - Identificación personal
 - Correo electrónico.
 - En caso de que realice la comunicación en nombre de una persona jurídica, datos de la empresa (denominación, domicilio, NIF y teléfono).
- b) Información relativa a la conducta comunicada:
 - Descripción de los hechos.
 - Personal o departamentos afectados.



4.2 Reunión personal o telemática

A solicitud del informante, podrá realizarse la denuncia o comunicación en una reunión presencial o telemática en el plazo máximo de siete (7) días desde su solicitud o requerimiento.

4.3 Comunicaciones anónimas

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, se permiten las comunicaciones anónimas, si el informante opta por el anonimato.

La comunicación será aceptada y se tramitará, si bien ésta puede quedar limitada ante la dificultad de contrastar su veracidad.

En la realización de comunicaciones, los informantes atenderán siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad.

5 CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

El Canal de Consultas y Denuncias se constituye como el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el apartado 2.1 de la presente Política. No obstante, en caso de riesgo de represalia, se informa sobre la existencia de otros canales externos de información ante autoridades competentes tanto de España como de la Unión Europea, donde las personas interesadas podrán hacer llegar su comunicación si así lo desean:

- Unión Europea: Oficina Anti-Fraude (OLAF):
https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es
- Autoridad Independiente de Protección del Informante, (AAI):
 - AAI Estatal Pendiente de creación.
 - AAI Autonómica: (Madrid)
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/canal-del-informante>
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:
consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es

IGNIS pone a disposición de todos sus empleados, así como de terceros, el Sistema Interno de Información, el Canal e Consultas y Denuncias, con el propósito de que cualquier parte interesada pueda reportar incidencias, consultas, dudas o denuncias



relativas al incumplimiento de los compromisos de este Código, así como a la restante normativa interna y externa de aplicación.

El Canal de Consultas y Denuncias está disponible en la web corporativa de la Compañía para su uso por todos aquellos empleados y terceros que lo requieran.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o motivos para sospechar fundadamente de un incumplimiento de este Código o de conductas o actos contrarios al ordenamiento jurídico, debe ponerse contacto a través del Canal de Consultas y Denuncias con el Órgano de Supervisión y Vigilancia de inmediato.

El Canal de Consultas y Denuncias de IGNIS cumple con las exigencias y garantías establecidas en la Ley 2/2023 de Protección del Informante, garantizando:

- La confidencialidad de las informaciones.
- La no existencia de represalias para el informante.
- La integridad en la trazabilidad y la gestión de las denuncias y/o consultas realizadas de buena fe.

El Órgano de Supervisión y Vigilancia iniciará una investigación en el caso de que se detecten indicios de la comisión de una irregularidad contemplada en el Código y/o en la normativa aplicable y notificará el inicio de dicha investigación al informante y, en su caso, al denunciado.

6 GESTIÓN DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

IGNIS podrá encomendar la gestión del Canal de Consultas y Denuncias a un Experto Externo, quien asignará a cada comunicación recibida la correspondiente codificación, acusará recibo de su recepción en un plazo no superior a siete (7) días naturales siguientes a su recepción y dará el curso correspondiente a la misma.

La tramitación de la denuncia o comunicación recibida se realizará conforme al Procedimiento de gestión interno establecido al efecto y respetando en todo caso los derechos y garantías de todas las partes afectadas.



7 PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

La presente Política se publicará en la página web corporativa, así como en la intranet accesible a todo el personal.

8 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente Política, así como la realización deliberada de comunicaciones o denuncias falsas podrá implicar el inicio de acciones legales y/o disciplinarias, así como el ejercicio de acciones que procedan en derecho en defensa de los intereses de las personas afectadas.